



Ministerio de Hacienda y Finanzas
Lotería Chaqueña

Donar Órganos es salvar vidas
“2026 - Año del 100° Aniversario de la sanción de la Ley de Derechos Civiles de la Mujer -Ley Nacional N° 11.357-“

REF: Act. Electronica N° E12-2026-1043 Ae

RESISTENCIA, 4 de Marzo del 2026.

LICITACION PUBLICA N° 141 /2026

APERTURA DE LA OFERTA:

Día:19 Mes: Marzo Año: 2026 HORA: 10:00hs

LIMITE PARA LA RECEPCION DE SOBRES:

DIA: 19 MES: Marzo AÑO 2026 HORA: 10:00hs

SERVICIO DE MANTENIMIENTO ELÉCTRICO

Ítem	Cant	DESCRIPCION	COTIZACION
1		Para los edificios propiedad de Lotería Chaqueña como alquilados, se solicita la contratación del SERVICIO DE MANTENIMIENTO ELÉCTRICO . 1. EDIFICIO CENTRAL - Güemes N°46 2. EDIFICIO ANEXO - Av. 9 de Julio N°145 3. EDIFICIO ANEXO - Arturo Frondizi N°55/75. 4. EDIFICIO COCHERA-DEPOSITO - Av. San Martín N°242 5. DEPOSITO - Marcelo T. de Alvear N°1346 (inmueble en locación) 6. DEPOSITO - Echeverría N°255 (inmueble en locación) 7. OFICINA FILIAL - Moreno N°1155. Presidencia Roque Sáenz Peña El oferente deberá realizar un análisis y relevamiento preliminar de los trabajos a realizar en los edificios mencionados. No se aceptarán reclamos posteriores relacionados con la oferta presentada.	VALOR MENSUAL \$..... VALOR ANUAL \$.....

VALOR MENSUAL EN LETRAS:.....
.....

VALOR ANUAL EN LETRAS: (VALOR MENSUAL X12 MESES).....
.....

PLIEGO DE CONDICIONES GENERALES

ARTÍCULO N° 1: La sola presentación de este pliego con el importe cotizado significa el pleno conocimiento de las condiciones establecidas en el Régimen de Contrataciones de Lotería Chaqueña aprobado por Resolución N° 1685/95 y puesto en vigencia por Resolución N° 1507/96.

El Oferente no podrá alegar en caso alguno, falta o deficiencia de conocimiento de estas Bases, y su correspondiente pliego, y el sólo hecho de concursar implica el perfecto conocimiento y comprensión de sus cláusulas, impuestos nacionales, provinciales y municipales, de las condiciones de trabajo. No se admitirán reclamos que se relacionen con algunos de


LUIS ALFREDO FERNÁNDEZ
ARQUITECTO - M.P. N° 1148
LOTERIA CHAQUEÑA

.....
FIRMA Y SELLO ACLARATORIO
DEL PROVEEDOR



Ministerio de Hacienda y
Finanzas
Lotería Chaqueña

Donar Órganos es salvar vidas
"2026 - Año del 100° Aniversario de la sanción de la Ley de
Derechos Civiles de la Mujer -Ley Nacional N° 11.357-"

REF: Act. Electronica N° E12-2026-1043 Ae

RESISTENCIA, 4 de Marzo del 2026.

LICITACION PUBLICA N° 141 /2026

APERTURA DE LA OFERTA:

Día:19 Mes: Marzo Año: 2026 HORA: 10:00hs

LIMITE PARA LA RECEPCION DE SOBRES:

DIA: 19 MES: Marzo AÑO 2026 HORA: 10:00hs

estos puntos. Tampoco se podrá alegar en ningún caso, desconocimiento o mala interpretación de las bases y condiciones, especificaciones adicionales.

Para todo tipo de consultas sobre el pliego o los requisitos de presentación de la oferta, podrán realizarlo al Departamento de Compras y Patrimonio por las siguientes vías:

- Teléfono: 362-446750 int. 1063
- Celular: 3644-660111
- Correo electrónico: lotcha.villacortam@chaco.gob.ar o lotcha.vallejosm@chaco.gob.ar

ARTÍCULO N° 2: El mantenimiento de oferta pre-adjudicación será de treinta (30) días hábiles.

ARTÍCULO N° 3: La forma de pago será al contado, dentro de los diez (10) días hábiles contados a partir de la conformidad de lo adjudicado/ del servicio prestado por las áreas intervinientes, debiendo adjuntar la constancia pertinente, conjuntamente con factura correspondiente a través de la plataforma <https://gobiernodigital.chaco.gob.ar/>. El pago se efectuará mediante acreditación en la cuenta bancaria que el oferente deberá habilitar en el Nuevo Banco del Chaco S.A.

ARTÍCULO N° 4: VIGENCIA/ ACTUALIZACION. El tiempo de duración del presente servicio será desde la suscripción del contrato por el término de un (1) año, más la prórroga por igual período a favor de Lotería Chaqueña.

El precio de lo cotizado regirá por los primeros cuatro (4) meses de contrato, para los siguientes meses como así también para los que correspondan a sus eventuales prorrogas, sufrirán, cada cuatro (4) meses, un incremento acumulativo que surgirá de aplicar el mecanismo de cálculo establecido en el punto C inc t) de las condiciones particulares del PET.

ARTICULO N° 5: LUGAR DE CUMPLIMIENTO: Será notificado por el Departamento de Compras y Patrimonio oportunamente.

REQUISITOS EXCLUYENTES:

ARTICULO N° 6: El Oferente deberá presentar Garantía de Oferta (**sellado por ATP, Artículo/inciso: 16.23 Pagares y Obligaciones**) equivalente al 1% (UNO POR CIENTO) del monto total cotizado.

En el caso de presentar un pagaré, no deberá estar perforado, abrochado, contener tachaduras o enmienda. Debe estar sin fecha de vencimiento y con la cláusula "sin protesto" art 50 dec.-ley 5965/63.

ARTICULO N° 7: El Oferente deberá poseer y especificar número de teléfono y/o celular, así como también domicilio legal y correo electrónico.

ARTICULO N° 8: El oferente deberá presentar con su oferta siendo todos ellos **REQUISITOS EXCLUYENTES:**

- Garantía de Oferta. (conforme lo establecido en el Artículo N° 6)
- La propuesta u oferta en original y duplicado, debiendo contar con el correspondiente sellado de Ley y/o Autoliquidación de Sellos/Tasa de la Administración Tributaria Provincial – ATP con su respectivo comprobante de pago. (Artículo/inciso 22.5.a.2 Liquidación sobre Propuesta: Presentación de Ofertas)


LUIS ALFREDO FERRÁNDEZ
ARQUITECTO - M.P. N° 11168
LOTERIA CHAQUEÑA

.....
FIRMA Y SELLO ACLARATORIO
DEL PROVEEDOR



Ministerio de Hacienda y
Finanzas
Lotería Chaqueña

Donar Órganos es salvar vidas
"2026 - Año del 100° Aniversario de la sanción de la Ley de
Derechos Civiles de la Mujer -Ley Nacional N° 11.357-"

REF: Act. Electronica N° E12-2026-1043 Ae

RESISTENCIA, 4 de Marzo del 2026.

LICITACION PUBLICA N° 141 /2026

APERTURA DE LA OFERTA:

Día:19 Mes: Marzo Año: 2026 HORA: 10:00hs

LIMITE PARA LA RECEPCION DE SOBRES:

DIA: 19 MES: Marzo AÑO 2026 HORA: 10:00hs

- c) Pliego de condiciones y aclaratorias firmadas en todas sus páginas.
- d) Recibo oficial de adquisición de pliegos (emitido por el Departamento de Tesorería de Lotería Chaqueña) y Autoliquidación de Sellos/Tasa de la Administración Tributaria Provincial- ATP con su respectivo comprobante de pago. (Artículo/inciso 22.5.a.1: "Adquisición de Pliegos" Deberá colocar en valor de pliego \$0)
- e) Para el caso prestación de servicios infraestructurales, constancia de visita emitida por Lotería Chaqueña, expedida por el área responsable. (Dpto. Arquitectura y mantenimiento Frondizi N°55. Planta alta [arquitectu-
ra.lotcha@chaco.gob.ar](mailto:ra.lotcha@chaco.gob.ar)).

Todas las constancias fiscales, deberán estar actualizadas al día de la fecha de la apertura.

ARTICULO N° 9: Documentación adjunta (NO EXCLUYENTE)

- a) Certificado fiscal para contratación.
- b) Constancia de inscripción en la Administración Tributaria Provincial del Chaco y cumplimiento fiscal, según lo establecido por el Decreto N° 2774, Art. 1° que dice: "NO SER DEUDOR DE LA DGR O BIEN ACREDITAR TENER REGULARIZADA SU SITUACION TRIBUTARIA CON EL FISCO PROVINCIAL, TODO ELLO MEDIANTE CONSTANCIA ACTUALIZADA, A LA FECHA DE SU PRESENTACION, EXTENDIDA POR LA ATP".
- c) Constancia de inscripción en ARCA en el rubro correspondiente.
- d) Constancia actualizada del Registro de Proveedores
- e) Aceptación de tribunales provinciales.
- f) Constancia de operatividad con el NBCH SA indicando la CBU correspondiente.
- g) Se sugiere al Oferente a fin de evitar posteriores trámites administrativos presentar Garantía de Adjudicación (sellado por ATP.) equivalente al 10% (DIEZ POR CIENTO) del monto total cotizado. Esto no implica obligación por parte de Lotería Chaqueña de adjudicar la oferta presentada.

ARTICULO N° 10: PRECIO. Deberá consignarse el precio unitario y cierto en **números y letras**, con referencia a la unidad de medida establecida en las especificaciones técnicas.

Los precios cotizados deberán ser en moneda nacional e incluir el importe correspondiente a la alícuota del Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) y cualquier otra carga que pudiere corresponder. En caso de no hacerse expresa mención a ello en la Oferta, quedará tácitamente establecido como **valor final**, el que se halla incluido en la misma; se entenderá, en consecuencia, que se encuentran incluidos en el precio todos los impuestos y/o gravámenes que resulten de aplicación y todas las prestaciones que, de acuerdo al juicio y experiencia del oferente, deberá realizar para el fiel y estricto cumplimiento de sus obligaciones, aunque las mismas no estén explicitadas en la oferta.

Si existiera una discrepancia entre números y letras prevalecerá el valor expresado en letras. Si existiera en la licitación por precios unitarios una discrepancia entre el precio unitario y el precio total que resulte de multiplicar el precio unitario por las cantidades correspondientes, el precio total será corregido.

En caso de omisiones, errores o discrepancias en el precio, la Dirección de Administración podrá solicitar la subsanación del mismo, en un plazo de 48 hs, desde la notificación al proveedor, por cualquiera de las vías de comunicación denunciadas por el oferente (domicilio legal/ domicilio electrónico/ teléfono de contacto); si el mismo no fuera subsanado, se desestimaré la oferta en pleno derecho.


LUIS ALFREDO FERNÁNDEZ
ARQUITECTO - M.P. N° 11128
LOTERIA CHAQUEÑA

.....
FIRMA Y SELLO ACLARATORIO
DEL PROVEEDOR



Ministerio de Hacienda y
Finanzas
Lotería Chaqueña

Donar Órganos es salvar vidas
"2026 - Año del 100° Aniversario de la sanción de la Ley de
Derechos Civiles de la Mujer -Ley Nacional N° 11.357-"

REF: Act. Electronica N° E12-2026-1043 Ae

RESISTENCIA, 4 de Marzo del 2026.

LICITACION PUBLICA N° 141 /2026

APERTURA DE LA OFERTA:

Día:19 Mes: Marzo Año: 2026 HORA: 10:00hs

LIMITE PARA LA RECEPCION DE SOBRES:

DIA: 19 MES: Marzo AÑO 2026 HORA: 10:00hs

ARTICULO N°11: ANTECEDENTES: los oferentes deberán presentar antecedentes referidos a prestaciones similares en cuanto al servicio requerido, especialmente en el caso de que los hubieran prestado en los últimos 5 (cinco) años a la Administración Publica Provincial y/o demás Organismos Autárquicos equivalentes a esta Institución. Se valorara positivamente no contar con antecedentes negativos en la prestación de servicio durante el último ejercicio económico en el caso de presentación de oferentes que hayan tenido relación contractual con la LOTERIA CHAQUEÑA.

ARTICULO N°12: Las propuestas deben ser presentadas en sobre cerrado, el que no debe tener inscripción alguna, salvo indicación de la contratación que corresponda, día y hora de apertura.

ARTICULO N° 13: Los sobres deben ser entregados en el Departamento de Mesa de Entradas y Salidas de esta Institución hasta el día y hora consignado en el encabezado del presente pliego.

ARTICULO N° 14: En los casos de omisión o presentación defectuosa de los requisitos de forma **NO EXCLUYENTES**, la Dirección de Administración, podrá bajo su criterio, solicitar al oferente, que los incorpore y corrija dentro de los dos (2) días hábiles administrativos, a contar de la fecha de notificación.

Una vez transcurrido el mismo, sin que la omisión o presentación defectuosa haya sido subsanada, será rechazada la propuesta si correspondiere.

ACTO DE APERTURA

ARTICULO N° 15: Se realizará el acto de apertura de los sobres en la oficina del Departamento de Compras y Patrimonio, el día y hora consignado en el encabezado del presente pliego. El mismo, contará con la presencia de funcionarios designados por el Organismo y por quienes desearan presenciarlo.

En dicho acto se dejará constancia del contenido de cada uno de los sobres. Ninguna oferta podrá ser desestimada en el acto de apertura.

ARTICULO N° 16: Lotería Chaqueña se reserva el derecho de desestimar aquellas propuestas en las cuales no se haya acompañado la información requerida precedentemente en forma clara y precisa o que a su solo juicio los antecedentes no fueran convenientes técnicamente. (Antecedentes negativos en el anterior ejercicio económico por incumplimientos de cualquier índole sobre condiciones generales o particulares de cualquier tipo de contratación anterior al momento de realizar el acto de apertura.)

ARTICULO N° 17: El oferente deberá acreditar en su oferta el cumplimiento de todo gravamen, impuesto y/o tasa municipal, provincial o nacional, que regulen la presentación de la propuesta en el marco de la compulsa.

ARTICULO 18: PLAZO DE IMPUGNACION. Tres (3) días hábiles de recibida la nota de Pre-adjudicación, debiendo realizar previamente un depósito en Lotería Chaqueña, por un monto igual al 10 % (DIEZ POR CIENTO) del importe correspondiente a la oferta de la firma impugnada. De prosperar la impugnación dicho depósito le será devuelto al oferente impugnante, caso contrario quedará en poder de Lotería Chaqueña.


LUIS ALFREDO FERNÁNDEZ
ARQUITECTO - M.P. N° 4498
LOTERIA CHAQUEÑA

.....
FIRMA Y SELLO ACLARATORIO
DEL PROVEEDOR



Ministerio de Hacienda y
Finanzas
Lotería Chaqueña

Donar Órganos es salvar vidas
"2026 - Año del 100° Aniversario de la sanción de la Ley de
Derechos Civiles de la Mujer -Ley Nacional N° 11.357-"

REF: Act. Electronica N° E12-2026-1043 Ae

RESISTENCIA, 4 de Marzo del 2026.

LICITACION PUBLICA N° 141 /2026

APERTURA DE LA OFERTA:

Día:19 Mes: Marzo Año: 2026 HORA: 10:00hs

LIMITE PARA LA RECEPCION DE SOBRES:

DIA: 19 MES: Marzo AÑO 2026 HORA: 10:00hs

ARTÍCULO 19: Si Lotería Chaqueña resolviera suspender definitivamente el presente servicio, se comunicara al adjudicatario con CUARENTA Y OCHO (48) horas de anticipación, sin obligación por parte de la Institución de abonar indemnización alguna por ningún concepto.

ARTÍCULO 20°: PENALIDADES. Durante la ejecución del Contrato las faltas provocadas por incumplimiento de cualquier tipo tornaran inviable el contrato vigente, quedando rescindido de pleno derecho en favor de Lotería Chaqueña sin posibilidad de reclamo o indemnización alguna por parte del prestador del servicio. Lo requerido en el presente Pliego deberá ser cumplido estrictamente por el Adjudicatario de acuerdo a la modalidad determinada en el Contrato a suscribirse. En caso contrario devengará las multas también establecidas y graduadas en el antedicho contrato. Las irregularidades del servicio quedarán asentadas en el libro de comunicaciones o planilla de seguimiento habilitada, que permanecerá a cargo del Departamento de Arquitectura y Mantenimiento de Lotería Chaqueña.

PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TECNICAS

SERVICIO DE MANTENIMIENTO ELÉCTRICO

Por el Servicio de Mantenimiento Eléctrico en los edificios, propiedad de Lotería Chaqueña, sitios en:

- 8. EDIFICIO CENTRAL - Güemes N°46
- 9. EDIFICIO ANEXO - Av. 9 de Julio N°145
- 10. EDIFICIO ANEXO - Arturo Frondizi N°55/75.
- 11. EDIFICIO COCHERA-DEPOSITO - Av. San Martín N°242
- 12. DEPOSITO - Marcelo T. de Alvear N°1346 (inmueble en locación) o el inmueble que lo reemplace en caso de renovación de contrato.
- 13. DEPOSITO - Echeverría N°255 (inmueble en locación) o el inmueble que lo reemplace en caso de renovación de contrato.
- 14. OFICINA FILIAL - Moreno N°1155. Presidencia Roque Sáenz Peña

Todos los trabajos se realizarán de acuerdo con las reglamentaciones vigentes para la ejecución de instalaciones eléctricas:

- Instalaciones eléctricas en inmuebles de la Asociación Electrotécnica Argentina (A.E.A.).
- Ley N° 19587 de Higiene y Seguridad en el trabajo en general y en particular el capítulo 14 "Instalaciones Eléctricas" Anexo VI.
- Ordenanza Municipal aprobada por el Consejo Municipal de Resistencia N° 7342 del 14/09/04.
- Los materiales deben ser aprobados por las Normas IRAM.

SERVICIOS REQUERIDOS

- Mantenimiento y control del funcionamiento de las instalaciones y artefactos eléctricos.
- Mantenimiento preventivo.
- Mantenimiento correctivo.
- Reparaciones eléctricas menores.


LUIS ALFREDO FERNÁNDEZ
ARQUITECTO - M.P. N° 1148
LOTERIA CHAQUEÑA

.....
FIRMA Y SELLO ACLARATORIO
DEL PROVEEDOR



Ministerio de Hacienda y
Finanzas
Lotería Chaqueña

Donar Órganos es salvar vidas
"2026 - Año del 100° Aniversario de la sanción de la Ley de
Derechos Civiles de la Mujer -Ley Nacional N° 11.357-"

REF: Act. Electronica N° E12-2026-1043 Ae

RESISTENCIA, 4 de Marzo del 2026.

LICITACION PUBLICA N° 141 /2026

APERTURA DE LA OFERTA:

Día:19 Mes: Marzo Año: 2026 HORA: 10:00hs

LIMITE PARA LA RECEPCION DE SOBRES:

DIA: 19 MES: Marzo AÑO 2026 HORA: 10:00hs

- Reparaciones eléctricas mayores.
- Readecuaciones del cableado eléctrico.
- Urgencias.

MANTENIMIENTO PREVENTIVO - CORRECTIVO

1. TABLEROS

Incluyen todos los Tableros Generales y Secundarios de los edificios citados:

- a) Tablero General del edificio Central Güemes N°46, tableros secundarios, tableros de aire acondicionado, tablero de bombas, y cualquier otro tablero que se agreguen por mejoras o modificaciones.
- b) Tablero General del edificio Av. 9 de Julio N°145, tableros secundarios, tableros de aire acondicionado, tablero de bombas, tablero de servidores y cualquier otro tablero que se agreguen por mejoras o modificaciones.
- c) Tablero General y Secundario de Arturo Frondizi N°55/75.
- d) Tableros General y Secundarios de Av. San Martín N°242
- e) Tablero General y Secundarios de Marcelo T. de Alvear N°1.346 (depósito, inmueble en locación)
- f) Tablero General y secundario de Echeverría N°144 (depósito, inmueble en locación)
- g) General y Secundarios de la Oficina Filial, Moreno N°1155, Presidencia Roque Sáenz Peña.

2. ELECTROBOMBAS

Verificación del funcionamiento y de los Tableros de comando de estas.

- a) 2 (dos) EB en cisterna del Edificio Central Güemes N°46
- b) 2 (dos) EB en Tanque de Bombeo de Av. 9 de Julio N°145
- c) 1 (una) EB Tanque de Bombeo en Arturo Frondizi N°55/57
- d) 1 (una) EB del lavadero en Arturo Frondizi N°55 (Movilidad)
- e) 1 (uno) Electromotor para bomba de diafragma en Moreno N°1155, Pcia. Roque Sáenz Peña
- f) 1 (una) EB para tanque de bombeo en Moreno N°1155, Pcia. Roque Sáenz Peña.

3. CABLEADOS

- a) Instalación, ejecución de nuevos cableados, readaptación, cambio y/o retiro de estos cuando fueran requeridos y necesarios.
- b) Verificación de las secciones de los cableados, apropiadas al consumo.
- c) Cambio y colocación de los materiales adecuados a dicho consumo o potencia.
- d) Ampliación e instalación de tomacorrientes para U.P.S. en puestos de trabajos, en las secciones requeridas para computadoras.
- e) Ampliación e instalación de tomacorrientes que fueran requeridas para cambios de puestos de trabajo.
- f) Ampliación e instalación de llaves de encendido, llaves térmicas, etc. que fueran requeridas para el normal funcionamiento.
- g) Ampliación de luces de emergencias. Tomas comunes con neutro.


LUIS ALFREDO FERNÁNDEZ
ARQUITECTO - M.P. N° 1148
LOTERIA CHAQUEÑA

.....
FIRMA Y SELLO ACLARATORIO
DEL PROVEEDOR



Ministerio de Hacienda y
Finanzas
Lotería Chaqueña

Donar Órganos es salvar vidas
"2026 - Año del 100° Aniversario de la sanción de la Ley de
Derechos Civiles de la Mujer -Ley Nacional N° 11.357-"

REF: Act. Electronica N° E12-2026-1043 Ae

RESISTENCIA, 4 de Marzo del 2026.

LICITACION PUBLICA N° 141 /2026

APERTURA DE LA OFERTA:

Día:19 Mes: Marzo Año: 2026 HORA: 10:00hs

LIMITE PARA LA RECEPCION DE SOBRES:

DIA: 19 MES: Marzo AÑO 2026 HORA: 10:00hs

4. ARTEFACTOS LUMÍNICOS

De todos los edificios enumerados, luces de emergencia, apliques comunes, led, fotocélulas, señalización de entrada y salida de los edificios (semáforos y controles de alarma de salida de vehículos), reflectores, iluminación de fachadas y de cartel institucional, foto controles automáticos, temporizadores, extractores de aire.

5. LUCES DE EMERGENCIAS

- a) Mantenimiento del Sistema de luces de Emergencia en todos los edificios propiedad de Lotería Chaqueña. Verificación de vida útil de baterías.

6. GRUPOS ELECTRÓGENOS

Ubicados en los Edificios propiedad de Lotería Chaqueña sitios en Av. 9 de Julio N° 145 y Arturo Frondizi N° 55/75 de la ciudad de Resistencia.

- a) Presencia física (inspección) cuando se realice el Servicio Mensual del Mantenimiento de Grupos Electrónicos, durante la reposición de aceite, refrigerante, combustibles y verificación de baterías, etc. y cualquier novedad deberá ser comunicada al Departamento de Arquitectura y Mantenimiento.

7. PUESTA A TIERRA

En caso de que se detecten irregularidades en el Servicio eléctrico, deberá notificar al Departamento de Arquitectura y Mantenimiento para su conocimiento y posterior evaluación por parte de la superioridad.

En el caso que fuera necesario efectuar las Mediciones de Puestas a Tierra del sistema eléctrico en los edificios por personal técnico estar presente a fin de realizar el control y verificación del trabajo, notificando al Departamento de Arquitectura.

8. AMPLIACIONES

En el caso de ser necesaria una ampliación en el sistema de iluminación, cableados, llaves de encendido, llaves térmicas, tomacorrientes de U.P.S. tomacorrientes comunes, central de U.P.S., baterías inclusive, etc., el adjudicatario deberá verificar, examinar y realizar todas las ampliaciones requeridas en el área, y la puesta en funcionamiento de todos los sistemas eléctricos, adecuando las mismas, a la actividad especial de sus modificaciones en cada área.

9. REPARACIONES MAYORES NO PREVISTAS

Se refiere a la ejecución de todas aquellas tareas necesarias de reparación o cualquier otro trabajo que, por mal uso o falla fortuita, no se consideran dentro del mantenimiento habitual, que por su magnitud o complejidad fueran necesarios reemplazar o reparar. El adjudicatario deberá elevar un informe técnico especificando los trabajos a realizar con el detalle de los materiales y costo aproximado al Departamento de Arquitectura y Mantenimiento, quien verificará y arbitrará los medios necesarios para su aprobación en tiempo y forma. Los mismos serán provistos por Lotería Chaqueña.

10. NOTA ACLARATORIA

La lista precedente es solo una enumeración básica de los trabajos a realizar, el Prestador del servicio tiene la obligación de realizar las tareas necesarias para dejar en funcionamiento el Servicio Eléctrico en forma inmediata, aunque las mismas no estuviesen especificadas en el presente Pliego.

Los trabajos se deberán realizar en todos los edificios enumerados. De ser necesario, el Departamento de Arquitectura y Mantenimiento podrá solicitar tareas adicionales o alterar el lapso entre las mismas.


LUIS ALFREDO FERNÁNDEZ
ARQUITECTO - M.P. N° 4468
LOTERIA CHAQUEÑA

.....
FIRMA Y SELLO ACLARATORIO
DEL PROVEEDOR



Ministerio de Hacienda y
Finanzas
Lotería Chaqueña

Donar Órganos es salvar vidas
"2026 - Año del 100° Aniversario de la sanción de la Ley de
Derechos Civiles de la Mujer -Ley Nacional N° 11.357-"

REF: Act. Electronica N° E12-2026-1043 Ae

RESISTENCIA, 4 de Marzo del 2026.

LICITACION PUBLICA N° 141 /2026

APERTURA DE LA OFERTA:

Día: 19 Mes: Marzo Año: 2026 HORA: 10:00hs

LIMITE PARA LA RECEPCION DE SOBRES:

DIA: 19 MES: Marzo AÑO 2026 HORA: 10:00hs

CONDICIONES PARTICULARES PET

A. EL PROCESO LICITATORIO

- a) El oferente deberá considerar en su oferta todos los trabajos que sin ser descriptos son necesarios para el correcto funcionamiento de todos los sistemas que implican las instalaciones eléctricas y afines.
- b) El oferente deberá considerar en su oferta, todos los elementos y tareas de protección de los equipamientos, de los lugares donde se realizarán los trabajos.
- c) Si existe alguna duda respecto a las presentaciones de las ofertas, el Departamento de Arquitectura podrá solicitar aclaraciones o desglose de precios, los que deberán responderse dentro de las 24hs. de solicitadas sin perjuicio de lo dispuesto por el artículo 14° de este pliego de condiciones generales.
- d) Deberá prever 1 (un) viaje mensual a la localidad de Presidencia Roque Sáenz Peña, con el fin de realizar un mantenimiento de la infraestructura eléctrica en la Oficina Filial, verificando el estado en que se encuentra, realizar reparaciones y cumplimentar con requerimientos que sean solicitados a través del Departamento de Arquitectura y Mantenimiento. Y las veces en que los Servicios sean requeridos, para su normal funcionamiento.

B. EJECUCIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO

- e) Antes de comenzar cualquier trabajo, el prestador del servicio deberá presentar al Departamento de Arquitectura, el programa de mantenimiento eléctrico, indicando las fechas aproximadas y las horas de inicio de cada tarea.
- f) Se requiere la presencia del personal técnico para verificación, control y eventual solución ante situaciones de urgencia, caso fortuito o fuerza mayor que pudieran surgir en la infraestructura eléctrica toda vez que sea requerido y cualquiera sea la hora del llamado. Sin excepción. Su ausencia reiterada (cinco notificaciones por escrito), será causal de rescisión del Contrato, previa notificación fehaciente.
- g) El oferente deberá presentar antes del inicio de cualquier tarea el listado del personal que trabajará en la obra, y seguros correspondientes.
- h) El prestador del servicio deberá contratar una Póliza de Seguro que ampare al responsable del servicio y a su personal contra accidentes de trabajo y riesgo emergente que corresponda. (contrato con la ART y cláusula de "no repetir"), con la nómina del personal incluido; quien deberá presentar con cinco (5) días de anticipación a la iniciación de los trabajos, la copia certificada de los ejemplares de las pólizas de seguros contratada. Además, informará de inmediato cualquier alteración que se produzca en dicha nómina y aceptará los controles que el organismo de Lotería Chaqueña tenga establecido o establezca en el futuro. Lotería Chaqueña no es solidaria ante las responsabilidades de Higiene y Seguridad en el trabajo de cada uno de los integrantes del prestador.
- i) Lotería Chaqueña deberá tener comunicación directa a través de telefonía fija y/o celular con el responsable del servicio, quien acudirá inmediatamente ante el llamado, en cualquier horario, por cualquier inconveniente en el servicio. Sin excepción.
- j) Durante el período de mantenimiento se elaborará una planilla digital de comunicaciones y tareas, donde quedarán asentados los trabajos requeridos al prestador del servicio, con fecha de pedido y fecha de ejecución, los que serán inspeccionados por el Departamento de Arquitectura. La misma será conformada y se adjuntará a la facturación mensual para la continuidad del trámite.
- k) Deberá realizar trabajos menores que no fueran definidos en el presente Pliego (ej.: colocación de cuadros, colocación de grampas varias, ajustes de barandas, ajustes brazos de empuje y frenos de piso, ajuste de picaportes y cerraduras, ajustes de muebles, soportes para TV, y toda otra tarea que el Departamento de Arquitectura y Mantenimiento considere dentro de estos parámetros, siempre que solo sea tornillerías o perforaciones)
- l) Realizar la adecuación de la infraestructura eléctrica a cualquier cambio que se realice por razones de funcionalidad y/o por cambio de lugar del equipamiento.
- m) Deberá en casos particulares y excepcionales que determine la superioridad, asistir a inspecciones de obra que


LUIS ALFREDO FERNÁNDEZ
ARQUITECTO - M.P. N° 4448
LOTERÍA CHAQUEÑA

.....
FIRMA Y SELLO ACLARATORIO
DEL PROVEEDOR



Ministerio de Hacienda y
Finanzas
Lotería Chaqueña

Donar Órganos es salvar vidas
"2026 - Año del 100° Aniversario de la sanción de la Ley de
Derechos Civiles de la Mujer -Ley Nacional N° 11.357-"

REF: Act. Electronica N° E12-2026-1043 Ae

RESISTENCIA, 4 de Marzo del 2026.

LICITACION PUBLICA N° 141 /2026

APERTURA DE LA OFERTA:

Día:19 Mes: Marzo Año: 2026 HORA: 10:00hs

LIMITE PARA LA RECEPCION DE SOBRES:

DIA: 19 MES: Marzo AÑO 2026 HORA: 10:00hs

no están determinadas en el presente Pliego, pero que estén relacionadas con las actividades de la Institución y elaborar un informe de lo solicitado.

- n) El prestador deberá proveer bajo su costo, materiales de menor valor para solucionar las urgencias (tornillos, tacos, grampas, cinta aisladora, precintos, fichas monofásicas, etc.). En el caso de los materiales de mayor valor que fueran necesarios reemplazar o reparar, se deberá solicitar por escrito al Departamento de Arquitectura y mantenimiento, quien arbitrará los medios necesarios para ser provistos por Lotería, en tiempo y forma.
- o) Los repuestos, materiales o elementos que fueran reemplazados, se remitirán a la oficina de Arquitectura y Mantenimiento para su control, resguardo y/o su disposición final.
- p) El prestador del servicio deberá contar con herramientas y equipos propios en buen estado. Contar con la disposición de un vehículo utilitario, escaleras en buen estado, andamio y/o plataforma modular (alquiler) para trabajos en altura, que fueran necesarias para el cumplimiento de las tareas de mantenimiento en los edificios citados, bajo un estricto sistema de seguridad incluso para terceros.
- q) El prestador del servicio realizará la protección de los muebles y equipos en los lugares, antes de realizar alguna tarea.
- r) El prestador del servicio y todo el personal que ponga a disposición para realizar los trabajos, contará con ropa de trabajo adecuada, identificación visible, en buen estado y contar todos los elementos de protección personal correspondiente.
- s) Queda bajo responsabilidad del Departamento de Arquitectura la potestad de prohibir el acceso o la interrupción de las tareas que esté realizando el prestador o su personal, en caso de incumplimiento de los puntos p), q), r), debiendo comunicar por escrito los motivos.
- t) Una vez terminadas las tareas solicitadas, se procederá a la limpieza de todo material y desperdicios ocasionados por los trabajos realizados, y serán retirados por el prestador, dejando el espacio perfectamente limpio y acondicionado. En el caso de aquellos materiales en buen estado y que puedan ser reutilizados, los mismos deberán ser entregados al Departamento de Arquitectura y Mantenimiento.
- u) El prestador del servicio de mantenimiento no podrá ceder ni transferir el contrato sin previa conformidad de Lotería Chaqueña. En caso de incumplimiento de esta cláusula, esta última declarará automáticamente rescindiendo el contrato.
- v) Cualquier hecho que pudiera afectar el cumplimiento del contrato oportunamente celebrado, deberá ser comunicado de inmediato por escrito a la Lotería.
- w) Los casos fortuitos y de fuerza mayor deberán ser comunicados fehacientemente en forma inmediata al Departamento de Arquitectura y Mantenimiento, a efectos de su evaluación y resultado final.
- x) El monto cotizado regirá desde el inicio del contrato, con una actualización por tramos cada (4) meses, dicho incremento se calculará en base a los índices de costos de la construcción (capítulo 8 - ICC) publicados por el Indec, tomando como referencia el cuadro 7 del Anexo "información para la actualización de los precios de contratos de Obra Pública" respecto a mano de obra de instalación eléctrica código CPC 51641, la base será del mes anterior al de inicio del periodo contractual y como salto, el del último publicado anterior, los que serán elaboradas por el Departamento de Arquitectura y Mantenimiento. Anexo I.
- y) El período del Servicio de mantenimiento será de un (1) año calendario, desde la fecha de firma del contrato de servicio firmado por las partes, integradas las garantías requeridas, abonados los sellados correspondientes y aprobados por Resolución de Directorio.
- z) En caso de que Lotería Chaqueña optare en hacer uso de la prórroga por un año más, ésta se considerara formalizada, con la sola notificación fehaciente al contratista de parte de Lotería Chaqueña, que será actualizado de acuerdo con el resto de las condiciones anteriores, se continuarán ajustando, adecuando y ejecutando de acuerdo con el procedimiento aquí fijado.


LUIS ALFREDO FERNÁNDEZ
ARQUITECTO - M.P. N° 1148
LOTERIA CHAQUEÑA

.....
FIRMA Y SELLO ACLARATORIO
DEL PROVEEDOR

REF: Act. Electronica N° E12-2026-1043 Ae

RESISTENCIA, 4 de Marzo del 2026.

LICITACION PUBLICA N° 141 /2026

APERTURA DE LA OFERTA:

Día:19 Mes: Marzo Año: 2026 HORA: 10:00hs

LIMITE PARA LA RECEPCION DE SOBRES:

DIA: 19 MES: Marzo AÑO 2026 HORA: 10:00hs

ANEXO I – CUADRO 7 – ICC

Cuadro 7. Índice del costo de la construcción en el Gran Buenos Aires (ICC), base 1993=100.
Índices del capítulo mano de obra, mayor desagregación disponible

Código CPC ⁽¹⁾	Aperturas	2015	2024			2025									
		Oct	Nov	Dic	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun*	Jul*	Ago*	Sep*	Oct*	Nov*
	Mano de obra	100,0	6.984,3	8.244,2	8.254,3	8.460,6	8.496,0	8.315,3	8.866,7	8.943,3	9.143,5	9.295,3	9.591,2	9.715,0	10.068,9
	Mano de obra asalariada	100,0	6.892,6	8.326,2	8.318,7	8.544,9	8.533,4	8.293,1	8.944,8	8.981,9	9.209,5	9.366,2	9.701,0	9.811,0	10.213,9
	Mano de obra directa (en albañilería y homi- gón armado)	100,0	7.182,7	8.703,2	8.705,7	8.971,9	8.897,1	8.648,3	9.279,6	9.383,3	9.574,5	9.673,4	10.099,2	10.209,1	10.650,1
51560 - 11	Oficial especializado	100,0	6.793,7	8.132,4	8.131,7	8.408,5	8.333,2	8.140,8	8.702,8	8.799,1	8.965,4	9.055,4	9.427,2	9.530,0	9.940,1
51560 - 12	Oficial	100,0	7.297,5	8.822,6	8.820,8	9.087,3	9.023,7	8.778,2	9.429,8	9.533,4	9.731,6	9.831,0	10.263,5	10.374,2	10.822,6
51560 - 13	Medio oficial	100,0	7.360,9	8.987,1	9.026,7	9.296,7	9.204,6	8.922,3	9.565,0	9.684,7	9.892,0	10.008,1	10.516,7	10.638,2	11.100,6
51560 - 14	Ayudante	100,0	7.340,4	8.992,4	8.990,0	9.243,7	9.160,9	8.865,5	9.532,4	9.637,7	9.837,5	9.938,0	10.375,8	10.487,1	10.940,4
51560 - 32	Mano de obra indirecta capataz de primera ⁽²⁾	100,0	8.280,7	9.169,6	9.321,3	9.462,1	9.551,0	9.552,9	9.990,0	10.078,2	10.195,7	10.335,2	10.511,8	10.673,5	10.846,6
81201 - 1	Seguro de accidentes de trabajo ⁽³⁾	100,0	5.117,5	6.306,5	6.204,7	6.268,9	6.524,3	6.250,6	7.062,9	6.772,3	7.203,6	7.636,0	7.592,4	7.687,0	7.979,6
	Subcontratos de mano	100,0	7.432,6	7.843,8	7.930,7	8.040,1	8.313,0	8.423,0	8.485,0	8.754,5	8.821,0	8.940,0	9.054,2	9.246,3	9.360,0
51641 - 1	Instalación eléctrica	100,0	6.908,7	7.525,6	7.593,8	7.589,2	7.904,5	7.933,0	7.934,7	8.215,0	8.288,6	8.425,1	8.427,0	8.664,1	8.747,6
51690 - 1	Instalación contra incendio	100,0	15.383,8	16.372,5	16.525,2	17.083,8	17.409,9	17.409,9	18.075,7	18.658,4	18.429,8	18.530,3	18.745,7	18.798,8	18.973,1
51630 - 1	Instalación de gas	100,0	9.016,3	9.340,3	9.509,7	9.753,1	10.102,6	10.448,4	10.668,9	10.921,0	11.042,9	11.212,7	11.472,7	11.632,2	11.816,4
51720 - 1	Yesería	s	s	s	s	s	s	s	s	s	s	s	s	s	s
51730 - 1	Pintura	100,0	7.130,7	7.240,8	7.333,7	7.407,1	7.556,1	7.624,1	7.601,9	7.843,2	7.907,1	8.028,3	8.102,7	8.346,3	8.465,3

⁽¹⁾ Los primeros cinco dígitos corresponden al código de la Clasificación Central Provisional de Productos (CPC) elaborada por la ONU. Los dígitos que siguen al guion corresponden a una clasificación interna.

⁽²⁾ El último valor de la serie repite el valor del mes anterior porque los datos llegan después de la fecha de cierre.

⁽³⁾ La cantidad de valores repetidos al final de la serie, depende del atraso con que se recibe la información.

Nota: se informa que los cuadros publicados que dan cumplimiento al Decreto 1.295/02 asociados al Índice del costo de la construcción (ICC), contienen datos provisorios para los últimos seis meses publicados.

Fuente: INDEC, Dirección Nacional de Estadísticas de Precios. Dirección de Índices de Precios de la Producción.

FORMULA DE CÁLCULO DE INDICE A APLICAR

INDICE DE ACTUALIZACIÓN =

INDICE MES DE SALTO

INDICE BASE



LUIS ALFREDO FERNÁNDEZ
ARQUITECTO - M.P. N° 11159
LOTERIA CHAQUEÑA

.....

FIRMA Y SELLO ACLARATORIO
DEL PROVEEDOR